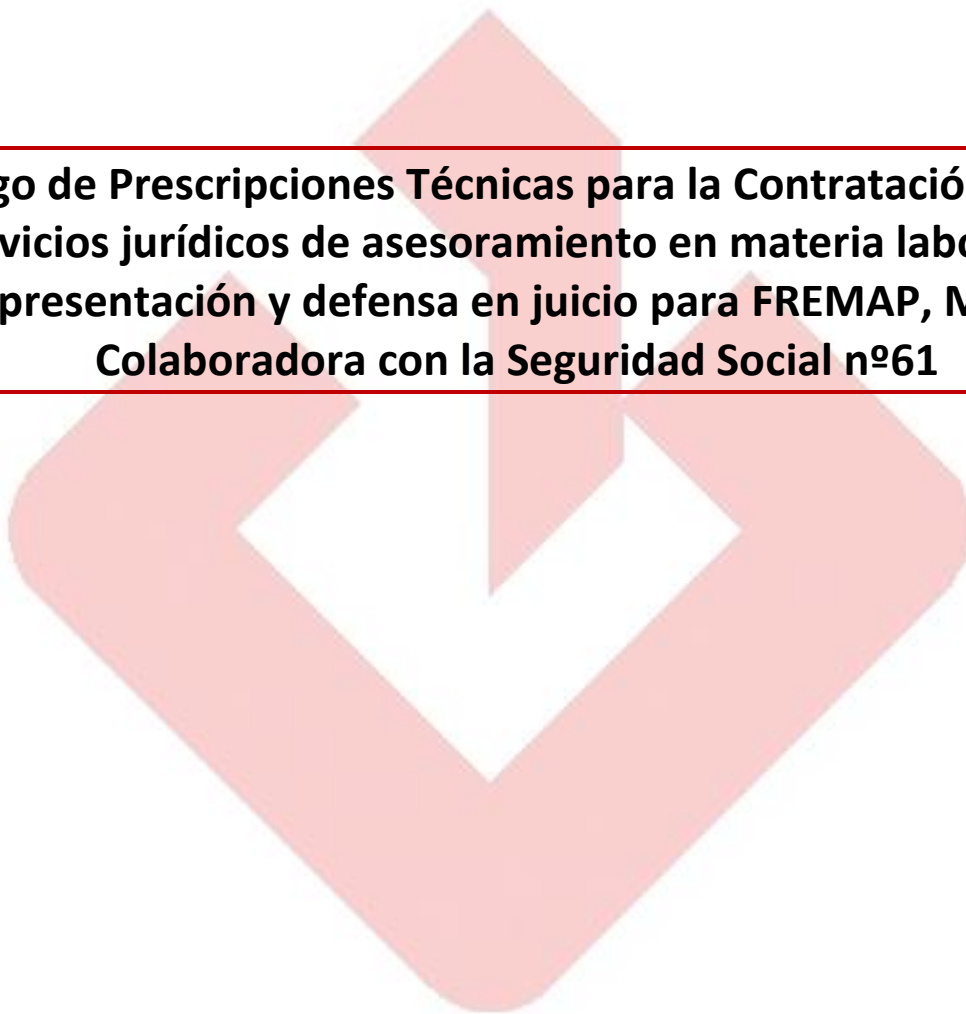


Expediente Nº. LICIT/99/145/2019/0130

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación de los servicios jurídicos de asesoramiento en materia laboral de representación y defensa en juicio para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. ALCANCE DEL SERVICIO	3
2.1 Asesoramiento jurídico laboral	3
2.2 Vía administrativa	4
2.3 Representación y defensa jurídica	4
3. ACTUACIONES INCLUIDAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	5
3.1 Vía extrajudicial	5
3.1.1 Informes	5
3.1.2 Conciliación prejudicial.....	5
3.1.3 Tramitación de expedientes en materia de acoso conforme al protocolo de aplicación en la Entidad.	5
3.1.4 Proceso administrativo relativo a actas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. 5	
3.2 Vía judicial	5
3.2.1 Proceso judicial.....	5
3.2.2 Recurso de suplicación o casación	7
3.2.3 Notificación de sentencias y resoluciones judiciales	7
3.3 Otros servicios	8
4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO	8
4.1 ASIGNACIÓN DE TAREAS	8
4.2 ABONO DE TASAS JUDICIALES, DERECHOS ARANCELARIOS Y SUPLIDOS DE LOS PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES	8
4.3 GASTOS PROCESALES	9
4.4 OTROS GASTOS	9
4.5 OBLIGACIONES DEL INTERLOCUTOR	9
5. MEDIOS REQUERIDOS	11
5.1 MEDIOS HUMANOS	11
5.2 MEDIOS MATERIALES	11

1. OBJETO

Es objeto del Contrato la prestación de los servicios jurídicos profesionales de asesoramiento en todo el territorio nacional en materia laboral y de asistencia, representación y defensa en vía administrativa, prejudicial y judicial de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, ante la Jurisdicción del Orden Social en asuntos de contenido laboral y ante las Administraciones y Organismos Administrativos con competencia en materia laboral/social (en adelante “los servicios”) de acuerdo con lo establecido en los presentes pliegos. Este contrato no incluye la defensa de FREMAP en procedimientos judiciales relativos a las prestaciones de Seguridad Social que la misma gestiona, de conformidad con la normativa vigente.

A título meramente enunciativo y no limitativo los Servicios pueden prestarse mediante asesoramiento o representación y defensa en juicio, incluyendo los recursos posteriores, en materias como relaciones individuales y colectivas de trabajo, contratos, extinciones de contrato, aplicación de convenio, condiciones laborales, Derecho Sindical, Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y cualesquiera otros que puedan surgir en materias propias de la rama social del Derecho, todo ello, de acuerdo con lo establecido en los pliegos, incluyendo la defensa de FREMAP en procedimientos administrativos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, tanto en relación con su personal como con su actividad de colaboración con la Seguridad Social.

Las prestaciones objeto del contrato están vinculadas a la actividad desarrollada por FREMAP en su calidad de Mutua Colaboradora con la Seguridad, de conformidad con lo previsto en artículo 80 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y demás normativa de aplicación, toda vez que consiste en el asesoramiento en materia laboral y de Seguridad Social y de asistencia, representación y defensa en juicio referente a procedimientos del personal que desarrolla la citada actividad, así como la defensa de sus intereses en los procedimientos administrativos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

Los servicios profesionales a desarrollar consistirán en:

- Asesoramiento jurídico laboral
- Asuntos en vía administrativa
- Representación y defensa jurídica

2.1 Asesoramiento jurídico laboral

Comprenderá los servicios contratados, el asesoramiento en todas las materias que se puedan plantear en el ámbito de las relaciones laborales y de recursos humanos, mediante la evacuación de consulta, la redacción de notas informativas o elaboración de informes o dictámenes. Pudiendo ser:

- Régimen disciplinario: Incumplimientos laborales de los trabajadores, estudio y en su caso aplicación de régimen sancionador.
- Materia salarial
- Reclamaciones extrajudiciales de los trabajadores.
- Modificaciones laborales de las condiciones en las que prestan servicios (jornadas, horarios, movilidad funcional o geográfica), de carácter individual y de carácter colectivo.
- Asesoramiento en la redacción de documentos laborales (comunicaciones legales a los empleados y respuestas a éstos).
- Tutela de derechos fundamentales
- Contratación laboral.
- Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Negociación colectiva.
- Relaciones laborales con representantes de los trabajadores (comité de empresa y secciones sindicales; derecho sindical).
- Vacaciones, permisos, etc.
- Información de actualización jurídica.
- Y, en general, cualquier consulta relacionada con el ámbito jurídico laboral.

Para la correcta prestación del servicio, y en función de la complejidad, el asesoramiento se podrá realizar por vía correo electrónico, telefónico, o con la celebración de cuantas reuniones sean necesarias para debatir los asuntos sometidos a consideración.

2.2 Vía administrativa

- Preparación de escritos de alegaciones y recursos en vía administrativa frente a propuestas, resoluciones y actas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

2.3 Representación y defensa jurídica

Representación y asistencia en juzgados y tribunales en cualquier tipo de materia en el ámbito laboral y/o social y derivado de las materias objeto de asesoramiento, en todo el territorio nacional y en todas las instancias de la jurisdicción sociolaboral, y en cualquier otra jurisdicción a la que pueda corresponder en su caso, quedando comprendida la vía previa ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, ante el SMAC o ante cualquier otro organismo de los establecidos por la Administración en esta materia; incluye:

- La preparación de los pleitos con las reuniones que sean necesarias.
- Redacción y presentación de documentos, además de escritos de vencimiento y trámite, preparación y presentación de demandas y recursos, así como cualesquiera otros precisos en el ámbito jurídico.
- Asistencia y representación en juicio, en todas las instancias, hasta obtener una sentencia definitiva y archivo de las actuaciones, ya sea como demandante, o demandado, como recurrente o recurrido, incluyendo la asistencia ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, ante el SMAC o ante cualquier otro organismo de los establecidos por la Administración en esta materia.

3. ACTUACIONES INCLUIDAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1 Vía extrajudicial

3.1.1 Informes

Cuando FREMAP lo estime oportuno podrá realizar consultas y solicitar opiniones o consejos legales al adjudicatario sobre las materias objeto del contrato. Estas consultas se podrán evacuar a criterio de FREMAP mediante dos vías alternativas:

- **Nota de estudio:** Se deberá emitir en un plazo máximo de 3 días hábiles desde su solicitud y tendrá una extensión entre 2-3 folios (Din A4).
- **Dictamen:** Se deberá emitir en un plazo máximo de 10 días naturales desde su solicitud y tendrá una extensión mínima de 5 folios (Din A4).

3.1.2 Conciliación prejudicial

Con carácter general, FREMAP asignará al adjudicatario asuntos que le fueran encomendado desde la fase previa al proceso judicial, entregándole la documentación de la demanda de conciliación con toda la información necesaria para preparar el acto de conciliación. El adjudicatario designará al abogado del equipo presentado en la oferta que se encargará del asunto y se lo comunicará a FREMAP que lo aceptará o solicitará que se asigne a otro de los miembros del equipo, en función de la complejidad del asunto. El profesional designado estudiará la documentación, preparará y asistirá al acto de conciliación/mediación/arbitraje/reclamación previa para defender los intereses de FREMAP, siguiendo las directrices de esta.

3.1.3 Tramitación de expedientes en materia de acoso conforme al protocolo de aplicación en la Entidad.

Conllevará la elaboración, tramitación del expediente, estudio del caso, entrevistas, elaboración de escritos e informe de propuesta. Debiendo actuar como instructores en su caso, a criterio de FREMAP.

3.1.4 Proceso administrativo relativo a actas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Incluye la redacción de alegaciones ante propuestas de actas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como de recurso de alzada o reposición en su caso, tanto de procedimientos relativos a personal de FREMAP como aquellos que versen sobre la actividad de colaboración en la gestión con la Seguridad Social. El profesional designado deberá estudiar el caso concreto y la documentación facilitada por FREMAP, redactando los documentos señalados para defender los intereses de la Mutua, siguiendo, en todo caso, las directrices de esta.

3.2 Vía judicial

3.2.1 Proceso judicial

FREMAP trasladará al adjudicatario el escrito de demanda junto a la documentación necesaria para su examen, si no lo hubiera hecho previamente para la conciliación. En el caso de que corresponda a FREMAP la interposición de la demanda, esta entregará la documentación correspondiente, si no lo hubiera hecho para la conciliación.

El adjudicatario preferiblemente designará al mismo abogado que hubiera llevado la conciliación prejudicial o en su caso, a otro miembro del equipo presentado en la oferta y lo comunicará a FREMAP que lo aceptará o solicitará que se asigne a otro de los miembros, en función de la complejidad del pleito.

FREMAP, por su parte, entregará al abogado la información y documentación adicional que estime necesaria para preparar el pleito, en el caso de que no lo hubiera hecho previamente. Dicho abogado, una vez que haya estudiado el asunto concertará una reunión con FREMAP para preparar el juicio en la que se aclarará la información necesaria y se estudiará la estrategia de defensa propuesta por el letrado.

El profesional designado deberá acudir a los actos de conciliación judicial y juicio y asumirá la defensa procesal de FREMAP de acuerdo con la diligencia debida exigible a un despacho de abogados experta en las materias objeto del contrato.

Recibida la sentencia, el adjudicatario deberá remitirla a FREMAP e informar de la adecuación de la misma a los intereses de FREMAP, así como sobre la conveniencia de plantear recurso.

Serán objeto:

- Procesos de despido: Este tipo de procesos comprenderá todas las actuaciones y reuniones realizadas por el adjudicatario, así como su preparación, desde que se le comunique la demanda de despido hasta obtener sentencia o, en su caso, decreto aprobando los acuerdos llegados en la conciliación judicial y acordando el archivo de las actuaciones o el auto que establezca en fin del procedimiento.
 - o Se incluyen en este apartado las demandas de trabajadores que soliciten la rescisión de su relación laboral por supuesta modificación de las condiciones laborales.
- Proceso de despido colectivo: Este tipo de procesos comprenderá todas las actuaciones y reuniones realizadas por el adjudicatario, así como su preparación, desde que se le comunique la demanda de despido colectivo hasta obtener sentencia o, en su caso, decreto aprobando los acuerdos llegados en la conciliación judicial y acordando el archivo de las actuaciones o el auto que establezca en fin del procedimiento.
- Procesos de impugnación de sanciones (diferentes de despido): Comprenderá todas las actuaciones y reuniones realizadas por el adjudicatario, así como su preparación, desde que se comunique la demanda hasta obtener sentencia o, en su caso, decreto aprobando los acuerdos llegados en la conciliación judicial y acordando el archivo de las actuaciones o el auto que establezca en fin del procedimiento.
- Procesos de conflicto colectivo: En caso de los procesos de conflicto colectivo comprenderá todas las actuaciones judiciales a realizar, así como su preparación y las reuniones que sean necesarias, desde la recepción de la demanda hasta la consecución de la sentencia o, en su caso, el decreto o el auto que establezca la finalización de procedimiento.
- Procesos por reclamación de cantidad: En los procesos por reclamaciones de cantidad de trabajadores frente a FREMAP, incluirá todas las actuaciones y reuniones que sean necesarias durante el mismo, así como su preparación, desde la comunicación de la demanda hasta la sentencia o, en su caso, el decreto o el auto que establezca la finalización de procedimiento.
- Procesos de reconocimiento de derechos (modificaciones de condiciones de trabajo, clasificación profesional, tutela de derechos fundamentales, concreción horaria, reducción de jornada, y otras

de similar naturaleza): En los procesos en que un trabajador reclame frente a FREMAP el reconocimiento de algún derecho que, contra el criterio de la empresa, defienda tener o mantener, incluyendo todas las actuaciones y reuniones que sean necesarias durante el mismo, así como su preparación, desde la comunicación de la demanda hasta la sentencia o, en su caso, el decreto o el auto que establezca la finalización de procedimiento.

- Procesos contra actas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social: Incluye la interposición de demanda contra la Resolución del organismo correspondiente dictada como consecuencia de una actuación de la citada Inspección incluyendo todas las actuaciones y reuniones que sean necesarias para su preparación.

3.2.2 Recurso de suplicación o casación

FREMAP decidirá sobre la procedencia de plantear recurso y se lo comunicará al adjudicatario para que proceda al anuncio del mismo y su interposición dentro de los plazos procesales oportunos.

- Interposición de recurso de suplicación o casación: En los casos que del procedimiento se obtuviera una sentencia contraria, en todo o en parte, a los intereses de FREMAP y se decidiera interponer recurso de suplicación o casación, en cualesquiera de sus formas, el importe será por recurso, y se entenderá que incluye todos los trámites necesarios hasta la obtención de la sentencia o auto que lo resuelva.
- Impugnación de recursos de suplicación o casación: En aquellos casos en que la otra parte interpusiera recurso y se decidiera su impugnación, el importe incluirá todos los trámites necesarios hasta la obtención de la sentencia o auto que lo resuelva.
- Personación ante el Tribunal Supremo para la impugnación de recurso casación interpuesto contra FREMAP: En aquellos casos que la otra parte interponga recurso de casación y se emplace a FREMAP para su personación por escrito por medio de letrado ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en aquellos casos en que finalmente no sea necesario impugnarlo, en cuyo caso se abonará la cuantía prevista a tal fin.

3.2.3 Notificación de sentencias y resoluciones judiciales

Las sentencias y demás resoluciones judiciales que pongan fin a los procedimientos judiciales tramitados por el adjudicatario deberán ser remitidas escaneadas y por correo electrónico a FREMAP antes del día siguiente hábil de su notificación. Asimismo, deberá informarse del resultado del procedimiento y la oportuna propuesta de actuación, esto es, la recomendación de interponer o no el recurso procedente, correspondiendo FREMAP, la decisión final sobre el mismo.

3.2.4 Acumulación de acciones o procedimientos

En los procesos judiciales que corresponda (Proceso de despido; Procesos de impugnación de sanciones; Proceso de reclamación de cantidad; Proceso de reconocimiento de derechos; Interposición de recurso de suplicación o casación), en caso de acumulación, por cada demandante adicional acumulado en un mismo procedimiento se podrá incrementar hasta un 20% del precio ofertado por el adjudicatario. Adicionalmente si fueran 5 o más demandantes hasta un máximo del 100% adicional.

3.3 Otros servicios

Los importes máximos de otros servicios o actuaciones, dentro del objeto del contrato, son:

- Precio hora Socio: 350 €.
- Precio hora Asociado: 230 €.
- Precio hora Junior: 150 €.

A estos efectos, se incluyen los siguientes servicios de asesoramiento presencial:

- En materia de convenio o negociación colectiva, incluyendo acudir a la comisión negociador
- En materia de plan de pensiones
- Asistencia a citaciones con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- Tramitación de expedientes en materia de acoso conforme al protocolo vigente en la Entidad, actuando incluso como instructores
- Expedientes sancionadores
- Otras materias laborales y de seguridad social no incluidas con anterioridad

Si como consecuencia del asesoramiento fuese necesario realizar una nota o dictamen al respecto, su elaboración estará comprendida en los honorarios percibidos en el apartado correspondiente.

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

4.1 ASIGNACIÓN DE TAREAS

La asignación de asuntos se llevará a cabo por la/s persona/s designadas por FREMAP, correspondiéndola/s además la supervisión y dirección del servicio objeto del presente contrato.

FREMAP se reserva la facultad de encomendar pleitos objeto de esta contratación a sus abogados de plantilla que asumen la defensa de manera prioritaria, correspondiendo en todo caso a FREMAP la decisión de encomendar los procedimientos.

FREMAP, podrá solicitar que cualquier escrito o recurso que vaya a presentar el adjudicatario sea previamente autorizado por un letrado interno, reservándose la posibilidad de plantear modificaciones al mismo.

4.2 ABONO DE TASAS JUDICIALES, DERECHOS ARANCELARIOS Y SUPLIDOS DE LOS PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES

Será por cuenta de FREMAP el abono de las Tasas Judiciales o Precios Públicos que puedan devengarse o se devenguen por el acceso a la Administración de Justicia por la interposición de las correspondientes demandas judiciales y todo tipo de recursos, así como el abono de los honorarios devengados por la intervención profesional de Notarios, Peritos y cualquier otro profesional que se derive como

consecuencia de la interposición, seguimiento y defensa del proceso judicial, si bien corresponde a FREMAP, en todo caso, la elección de los mismos.

Corresponde igualmente a FREMAP. el abono, en su caso, de las Provisiones de Fondos, Derechos Arancelarios y Suplidos debidos a los Procuradores de los Tribunales que ostenten su representación procesal en cada procedimiento.

Serán igualmente por cuenta de FREMAP. todos los gastos derivados de la solicitud y obtención de Notas registrales, actuaciones para la localización del demandado, remisión de correos certificados, burofaxes, etc.

4.3 GASTOS PROCESALES

Será a cargo de FREMAP el abono de las costas procesales a las que sea condenada, en los términos que establezca la resolución judicial correspondiente.

Las costas procesales que se hayan tasado a favor de FREMAP serán ingresadas a favor de la misma.

4.4 OTROS GASTOS

No se abonarán dietas, gastos de desplazamiento, ni ningún otro gasto no previsto expresamente en los presente pliegos.

4.5 OBLIGACIONES DEL INTERLOCUTOR

El adjudicatario designará una persona que actuará como interlocutor principal, a través del cual se podrán plantear los servicios objetos del contrato, sin perjuicio que el adjudicatario deberá contar con un equipo de profesionales con experiencia acreditada del máximo nivel en materia laboral y que será capaz de proporcionar todos los apoyos necesarios dentro de su organización para estar en disposición de prestar un servicio de alta calidad.

Dicho interlocutor tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor del adjudicatario frente a FREMAP, canalizando la comunicación entre la empresa y el personal integrante del equipo adscrito al contrato, de un lado, y FREMAP, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas del a ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia del dicho personal al puesto de trabajo.

- Incorporar al equipo de trabajo a las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.
- Informar a FREMAP acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, así como de cualquier incidencia que afecte o pueda afectar al Proyecto, proponiendo las medidas para su corrección o las medidas preventivas que correspondan.
- Velar por el cumplimiento de las medidas de protección de datos personales, confidencialidad, custodia de la documentación y de cualquier otra normativa de aplicación al Proyecto.

Por su parte, FREMAP designará uno o varios interlocutores, quienes velarán por el correcto desarrollo del contrato y estarán a disposición de los profesionales que designe el adjudicatario para cualquier incidencia que pudiera plantearse.

El adjudicatario queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, y en particular las que se señalan a continuación, siendo la relación que se detalla meramente enunciativa:

- Emisión de informes, opiniones, dictámenes, consejos legales y participación en reuniones, cuando así se le requiera, para la resolución de cuantos asuntos objeto del contrato se le planteen por parte de FREMAP.
- Ejecutar el presente contrato con la diligencia propia de un despacho de abogados experto en la materia.
- Emitir las facturas derivadas del presente contrato en tiempo y forma, esto es, de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y lo previsto en la oferta del adjudicatario.
- Utilizar los datos entregados por FREMAP únicamente para los fines establecidos en el presente contrato, debiendo adoptar las medidas de control y seguridad necesarias para proteger los datos personales encomendados por FREMAP de conformidad con la legislación vigente.
- Informar a FREMAP cuando éste lo requiera de la situación de cada uno de los asuntos que tenga encomendados, debiéndose apartar informe en el que se detallen los datos que se requieran en cada momento.
- Realizar las gestiones que considere oportunas al efecto de lograr el mejor resultado en la tramitación y gestión de las materias objeto del presente contrato.
- Entregar a FREMAP toda la información contenida en soportes automatizados y no automatizadas de los asuntos objeto del contrato una vez que concluya la relación contractual que surge mediante el presente contrato, salvo que resulte necesario mantener parte de la información con motivo de la ejecución del presente contrato (facturación, liquidación de cuentas, etc.), o que la documentación entregada consista en fotocopias de los documentos originales, en cuyo caso, y una vez hayan sido resueltos los expedientes, el adjudicatario se encargará de la custodia y destrucción de los mismos en Centro oficial autorizada.
- Disponer de los medios materiales necesarios para la ejecución del contrato y en concreto de equipos y aplicaciones informáticos de gestión de expedientes jurídicos.
- Abstenerse de prestar servicios o ejercer acciones en nombre propio o de terceras personas, físicas o jurídicas frente a FREMAP en las materias objeto de este contrato.

5. MEDIOS REQUERIDOS

El adjudicatario deberá aportar todos los medios materiales, técnicos y humanos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. El equipo del adjudicatario deberá estar formado por personal altamente cualificado y con amplia experiencia en la prestación de los servicios descritos.

5.1 MEDIOS HUMANOS

El adjudicatario se compromete expresamente al cumplimiento de las normas y protocolo de actuación que establezca FREMAP, prestando la diligencia exigible en la realización de las tareas objeto del contrato.

Se presentará una relación pormenorizada de los miembros del equipo profesional que directamente participarán en la realización de los trabajos, en la que se indicará su grado de responsabilidad, dedicación estimada, ámbito de especialización, antigüedad en la empresa y titulación.

Deben ser, al menos tres abogados ejercientes de reconocido prestigio y experiencia dilatada en el ámbito jurídico laboral y social, y un jurista de acuerdo a lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

5.2 MEDIOS MATERIALES

La prestación de los servicios se realizará en el despacho profesional de la adjudicataria y en las sedes jurisdiccionales o administrativas que requiera el ejercicio de los asuntos encomendados. Asimismo, la prestación del servicio lleva implícito el desplazamiento a las dependencias de FREMAP en la respectiva Dirección de Centro o Delegación, a efectos de intercambio de información y documentación, y preparación según proceda.

La empresa adjudicataria deberá contar con un despacho en Madrid.